



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Traslado Avalúo y manifestación secuestre
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Carlos Julio Arévalo Agudelo
Demandado: Alba Lucia Aldana Aguirre y Dora Inés Aldana Aguirre
Radicado: 630013103003-2015-00345-00
Cuaderno: PDF N° 5 (MALB)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar, dentro de este proceso, se ordena agregar y poner en conocimiento de las partes la aceptación y acta de posesión del cargo como secuestre del señor Javier Porfirio Bueno Sánchez y escrito por el allegado, con relación a la no comunicación con el auxiliar anterior.

En consecuencia se le requiere, para que informe dentro del término de (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, las funciones realizadas conforme al cargo asignado, a lo cual se deberá enviar la presente al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.

Seguidamente, fue allegado por el abogado Carlos Julio quien es parte demandante en causa propia, el avalúo comercial de los bienes muebles secuestrados, por lo tanto, se ordena correr traslado por el término de diez (10) días a la parte contraria para los fines pertinentes.

Una vez en firme el anterior avalúo, se resolverá sobre la hora y fecha para la diligencia de remate de los bienes, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados comercialmente.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #029 publicado el 10-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d13a4f506df9c604a9ce2186695e3f5c12d71c3fa51f964bd89306d6d6f52f8
Documento generado en 08/03/2021 07:20:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>